



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2176, DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A LA SRA. LUISA MANZANO OVANDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - 325 - - -

VALPARAÍSO, - 9 MAR 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 10 de fecha 04 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- g) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- h) El ORD. N° 5759, de fecha 09 de noviembre de 2020, mediante el cual, el Director de Serviu Región de Valparaíso, solicita la asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a la persona que indica;
- i) El Memorándum N° 185, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
- j) La Resolución exenta N° 2128, de fecha 12 de noviembre del 2020, que otorga subsidio a la persona que indica;
- k) La solicitud de eximición de requisito formulada por Serviu Región de Valparaíso y evaluada por la profesional respectiva del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU;
- l) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- m) El D.S. N° 33 (V. y U.), de 2018, que nombra a la infraescrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2176, de fecha 18 de noviembre del 2020 y de este origen, se rectificó la Resolución Exenta N° 2128, del 12 de noviembre del 2020 y se otorgó un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa Construcción en Sitio Propio y asigna subsidio para albergue transitorio al tenor de lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 a la siguiente persona:

Luisa Manzano Ovando	Rut 12.851.104-0
-----------------------------	-------------------------

2. Que, mediante la Resolución Exenta señalada precedentemente, además, se eximio a la persona ya individualizada, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3 letra c), 37, 38, 39 y 40 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, referidos a contar con ahorro mínimo exigido y su acreditación.
3. Que, posteriormente a la dictación de la Resolución Exenta N° 2176, de fecha 18 de noviembre del 2020, Serviu Región de Valparaíso ha solicitado la eximición de la persona ya señalada, del requisito de presentar un Plan de Acompañamiento Social regulado en los artículos 49, 50 y 51 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, considerando la naturaleza del subsidio otorgado, todo lo cual ha sido evaluado por la profesional respectiva del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU.
4. Que evaluada la solicitud presentada por SERVIU de la Región de Valparaíso y contando con la aprobación de la misma por parte de la profesional respectiva del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, se determina la pertinencia de eximir a la beneficiaria ya individualizada del requisito de contar con un Plan de Acompañamiento Social en los términos regulados en los artículos 49, 50 y 51 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **REEMPLÁCESE** el numeral 3° del Resuelto de la Resolución Exenta N° 2176, de fecha 18 de noviembre del 2020 y de este origen, por el siguiente, el que regirá para todos los efectos legales:

"3. EXÍMASE a la persona individualizada en el resuelto primero de esta resolución, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3 letra c), 37, 38, 39, 40, 49, 50 y 51 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, referidos a contar con el ahorro mínimo exigido, su acreditación y de presentar el Plan de Acompañamiento Social."

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado mediante el presente acto administrativo, rige plenamente lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 2176, de fecha 18 de noviembre del 2020.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a SERVIU Región de Valparaíso, sirviendo la misma como suficiente oficio emisor.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/CVF/KCF/CGB

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.